

## PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

### Índice

1. Entidad contratante. ....	4
2. Objeto del contrato. ....	4
3. Duración del contrato. ....	5
4. Aspectos económicos. ....	6
5. Solicitud de participación. ....	¡Error! Marcador no definido.
6. Condiciones de participación. ....	6
6.1. Requisitos mínimos. ....	6
6.2. Criterios de selección. ....	¡Error! Marcador no definido.
7. Licitación del contrato. ....	8
7.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas. ....	8
7.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación. ....	8
7.3. Envío de ofertas por medios electrónicos. ....	8
7.4. Documentación confidencial. ....	8
7.5. Criterios de adjudicación. ....	9
7.6. Ofertas integradoras. ....	9
7.7. Contenido de las ofertas iniciales. ....	9
7.7.1. Sobre 1: documentación administrativa. ....	9
7.7.2. Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor. ....	¡Error! Marcador no definido.
7.7.3. Sobre 3: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas matemáticas. ....	10
8. Negociación de las ofertas. ....	11
8.1. Fases. ....	11
8.2. Aspectos económicos y técnicos a negociar. ....	11
8.3. Contenido de las ofertas finales. ....	11
9. Adjudicación y perfección del contrato. ....	12
9.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas. ....	12
9.2. Ofertas anormalmente bajas. ....	12
9.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario. ....	13
9.4. Adjudicación del contrato. ....	14

9.5. Perfección del contrato.....	14
9.6. Constitución de Garantías.....	14
10. Ejecución del contrato.....	16
10.1. Obligaciones del adjudicatario.....	16
10.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental. ....	16
10.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	17
10.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos	17
10.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.....	17
10.1.5. Evaluación de proveedores. ....	18
10.1.6. Obligaciones esenciales del contrato. ....	18
10.1.7. Condiciones especiales de ejecución. ....	19
10.1.8. Régimen de confidencialidad.....	20
10.2. Modificaciones del contrato.....	20
10.3. Cesión y Subcontratación. ....	20
10.3.1. Cesión del contrato .....	20
10.3.2. Régimen de subcontratación. ....	21
11. Cumplimiento del contrato.....	21
11.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.....	21
11.2. Régimen de penalidades.....	22
11.3. Abonos al contratista. Facturación.....	23
11.4. Recepción y liquidación.....	24
11.5. Plazo de garantía.....	24
12. Resolución del contrato.....	24
12.1. Causas de resolución. ....	24
12.2. Procedimiento .....	25
13. Protección de datos.....	25
13.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético.....	25
13.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto ....	26
14. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.....	27
Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.....	27

<b>Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.</b> .....	31
<b>Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.</b> .....	32
<b>Anexo IV.- Modelo de solicitud de participación en la licitación.</b> .....	35
<b>Anexo V.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.</b> .....	36
<b>Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.</b> .....	37
<b>Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.</b> .....	38
<b>Anexo VIII.- Aspectos económicos y técnicos a negociar.</b> .....	41
<b>Anexo IX.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.</b> .....	42
<b>Anexo X.- Criterios de adjudicación de evaluación automática.</b> .....	43
<b>Anexo XI.- Modelo de proposición económica.</b> .....	44
<b>Anexo XII.- Modelo de aval.</b> .....	46
<b>Anexo XIII.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.</b> .....	47
<b>Anexo XIV.- Modificaciones previstas del contrato.</b> .....	48
<b>Anexo XV.- Régimen de penalidades.</b> .....	49
<b>Anexo XVI.- Evaluación de Proveedores.</b> .....	51
<b>Anexo XVII.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</b> .....	52

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

### 1. Entidad contratante.

Entidad contratante	S.E. Correos y Telégrafos S.A.S.M.E.
Órgano de contratación	Comité de Inversiones
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	Dirección de Estrategia, Sostenibilidad y Marca UCG11
Perfil de contratante	<a href="https://www.correos.com/perfil-contratante/">https://www.correos.com/perfil-contratante/</a>
Dirección de contacto	C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid.
Responsable del contrato	Dirección de Estrategia, Sostenibilidad y Marca Datos de contacto: <a href="mailto:marketingeventos@correos.com">marketingeventos@correos.com</a>

### 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la ejecución, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	El objeto de la presente memoria es la justificación del patrocinio publicitario de la Real Federación Española de Balonmano a través de la contratación de soportes y servicios publicitarios para la presencia de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E., (en adelante, "Correos") en calidad de Operador Logístico Oficial.
Código CPV	79340000 - Servicios de publicidad y de marketing
Lotes	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver <a href="#">Anexo II</a> ) Justificación de la no división en lotes: La no división en lotes se justifica al amparo de lo previsto en el artículo 52.3.b) del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, "RDL 3/2020"), que prevé que se podrá no dividir en lotes un expediente cuando la "realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara

- CON publicidad  
 SIN publicidad

Expediente núm: SP250001

	<p>la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico”.</p> <p>La actuación objeto del contrato es única, conjunta y global. Técnicamente no puede ser dividida en lotes ya que el objeto del contrato no da lugar a ser dividido, ya que debe asumirlo una sola empresa adjudicataria de principio a fin.</p> <p>Por consiguiente, el objeto de contrato no es susceptible de dividirse en lotes al tratarse de prestaciones estrechamente interrelacionada y dependientes entre sí, por lo que se deben contemplar de modo global.</p>
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver <a href="#">condiciones</a> )

La participación en esta licitación se encuentra reservada a:

<input type="checkbox"/>	Centros Especiales de Empleo de iniciativa social
<input type="checkbox"/>	Empresas de Inserción Social
<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica

### 3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	24	<input type="checkbox"/> días <input checked="" type="checkbox"/> meses <input type="checkbox"/> años	<input checked="" type="checkbox"/> día siguiente de la formalización del contrato <input type="checkbox"/> día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante <input type="checkbox"/> la fecha que figure en la resolución de adjudicación
Prorrogable	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		

CON publicidad

SIN publicidad

Expediente núm: SP250001

En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 109 a 112 del RDL 3/2020.

#### 4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

Valor estimado del contrato	CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS	460.000 euros , conforme al método de cálculo especificado en <a href="#">Anexo III</a>	
Presupuesto base de licitación	556.600 €	IVA/impuesto equivalente	96.600 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2025	2026	Total
	278.300€	278.300€	556.600€

#### 5. Condiciones de participación.

##### 5.1. Requisitos mínimos.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos de participación.

Habilitación profesional	No Aplica			
Solvencia económica o financiera	<input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, equivalente a 345.000,00 € <input type="checkbox"/> Otro: ... Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <a href="#">Anexo V</a>			
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio.			

CON publicidad

SIN publicidad

Expediente núm: SP250001

	<p><input type="checkbox"/> Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador</p>
<p>Solvencia técnica o profesional</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Haber realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 230.000,00€ al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.</p> <p><input type="checkbox"/> Haber realizado ..... servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a ..... €.</p> <p><input type="checkbox"/> Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal:                  ...</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan:                  ...</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental:                  ...</p> <p><input type="checkbox"/> Disponibilidad de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico:                  ...</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:                  ....</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <a href="#">Anexo V</a>                  En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote</p>
<p>Compromiso de adscripción de medios</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Si. Medios a adscribir</p>

Los candidatos y licitadores no estarán obligados a aportar aquellos documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obraran en poder de la entidad contratante o aquellos otros que pudieran obtenerse de forma directa y gratuita, bien a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien a través de una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

## **6. Licitación del contrato.**

### **6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.**

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones, las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través del correo electrónico facilitado en este Pliego de Condiciones Técnicas Particulares,

### **6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.**

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego de Condiciones Técnicas Particulares se realizarán obligatoriamente a través del correo electrónico facilitado en este Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán enviarnos preguntas al correo electrónico facilitado en este Pliego de Condiciones Técnicas Particulares hasta días (6) días naturales antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

### **6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.**

El plazo de presentación de ofertas será de diez (10) días naturales contados a partir de la fecha de la comunicación de invitación a presentar oferta.

El licitador deberá presentar su oferta por correo electrónico en respuesta a la invitación que se le curse por este medio, remitiendo su proposición a la dirección de correo electrónico desde de la que se le remita la invitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

### **6.4. Documentación confidencial.**

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones

genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

### 6.5. Criterios de adjudicación.

X Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

El único criterio de valoración que se utilizará para la adjudicación del contrato será el precio. Dado que se pretende contratar un servicio en el que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible introducir modificaciones de ninguna clase, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO. La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios sujetos a juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente (Anexo X)	Económico	100%

### 6.6. Ofertas integradoras.

N/A

### 6.7. Contenido de las ofertas iniciales.

Los candidatos a los que se hubiera invitado a presentar una oferta remitirán la siguiente documentación:

#### 6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa.

- a) **Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC).** Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el [Anexo VII](#), firmado por el licitador o su representante.
- b) Compromiso de adscripción de medios, en su caso
- c) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso

- CON publicidad  
 SIN publicidad

Expediente núm: SP250001

de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).

- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Otros.

#### **6.7.2.Sobre 2: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas matemáticas.**

Los criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el Anexo X.

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como Anexo XI.

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE N° 2", en archivo ejecutable con formatos \*.pdf, \*.doc, \*.docx, \*.xls, \*.xlsx, \*.odt, \*.ods).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

CORREOS se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas.

## **7. Negociación de las ofertas.**

### **7.1. Fases.**

La negociación de los aspectos técnicos y económicos de las ofertas se articulará en las fases que se indiquen en el presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o sus Anexos. En estos documentos se advertirá del carácter eliminatorio o no de cada fase, y del número máximo de licitadores que pasarán a las fases sucesivas, en su caso.

Para la explicación y defensa de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación se podrá convocar a los licitadores a una o varias reuniones por cada una de las fases de negociación que se hayan establecido. Igualmente, la negociación de los aspectos económicos de la oferta podrá realizarse solicitando a los licitadores una oferta mejorada de su oferta inicial a través de email desde el que se envíe la oferta por parte de Correos. Dicha negociación, en su caso, se llevará a cabo con arreglo al siguiente procedimiento: Se realizará una ronda de negociación económica. Recibida la oferta inicial del licitador que haya presentado una oferta económica válida, (cuyo importe no supere el presupuesto de licitación) que presente la oferta económica negociada.. Recibida ésta, se abrirán los sobres y se otorgará la puntuación correspondiente.

La presentación de la oferta mejorada por los licitadores supondrá que estos deberán asegurar que la oferta definitiva suponga una reducción del importe de su oferta inicial, admitiéndose únicamente que la oferta negociada sea superior a la inicial en aquellos casos en que se haya llevado a cabo negociación de los aspectos técnicos. En estos casos, los licitadores, al presentar su oferta negociada, deberán expresar los motivos por los que se presenta una oferta económica negociada superior, derivada de la negociación de los aspectos técnicos.

Fuera de este supuesto, si los licitadores presentan una oferta definitiva, negociada o final que sea igual o supere el importe inicialmente ofertado, dichos licitadores quedarán excluidos del procedimiento de licitación, al considerar que dicha oferta no aporta ventaja económica alguna a Correos.

### **7.2. Aspectos económicos a negociar.**

Los aspectos económicos objeto de negociación serán los establecidos en el Anexo VIII.

En ningún caso serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

### **7.3. Contenido de las ofertas finales.**

- CON publicidad  
 SIN publicidad

Expediente núm: SP250001

Una vez finalizada la fase o fases de negociación, se comprobará que las ofertas económicas finales se ajustan a lo exigido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, y se procederá a la valoración económica de las ofertas que hayan resultado válidas durante el procedimiento de licitación.

## 8. Adjudicación y perfección del contrato.

### 8.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de la documentación y verificación de que se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, o, en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días naturales para a continuación valorarlas con arreglo a los criterios de adjudicación.

En su caso, técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Para la evaluación de las ofertas se analizará la documentación entregada por los licitadores y, en general, todo aquello que sirva para un mejor conocimiento de las ofertas presentadas.

### 8.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
<input type="checkbox"/>	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

### 9.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación.
<input checked="" type="checkbox"/>	Resguardo de haber constituido la garantía definitiva y, en su caso, complementaria.
<input checked="" type="checkbox"/>	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el <a href="#">Anexo V</a> . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado

	Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
<input type="checkbox"/>	Otros

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

#### **9.4. Adjudicación del contrato.**

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

#### **9.5. Perfección del contrato.**

El contrato se perfeccionará con su formalización por escrito, que no podrá realizarse hasta transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador que hubiere realizado la mejor oferta y al resto de licitadores. Transcurrido dicho plazo se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

#### **9.6. Constitución de Garantías.**

- CON publicidad  
 SIN publicidad

RÉGIMEN DE GARANTÍAS			
Constitución de garantía provisional	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		3% sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido)
Constitución de garantía definitiva	... 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido)		Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como <a href="#">Anexo XII</a> . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.
			Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Importe	<input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria). (IVA excluido) <input type="checkbox"/> Otros: ....
<p>Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.</p> <p>En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.</p>			

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta

## 10. Ejecución del contrato.

### 10.1. Obligaciones del adjudicatario.

#### 10.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

NO procede subrogación de trabajadores

SI procede la subrogación de trabajadores (ver información sobre condiciones de subrogación en [Anexo XIII](#))

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

### **10.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

### **10.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos**

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.

En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato

No obstante lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación, sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario, éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

### **10.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.**

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

#### 10.1.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo XVI](#).

#### 10.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá, en todo caso, causa de resolución, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
<input checked="" type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato
<input type="checkbox"/>	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web  <a href="https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO S-Codigo-General-de-Conducta.pdf">https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO S-Codigo-General-de-Conducta.pdf</a>
<input type="checkbox"/>	Otras

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Realización de las actividades conforme a lo estipulado en el pliego	Anualmente	Certificación en su caso incluyendo documento justificativo, si pudiera ser con imágenes comprobantes, certificado que acredite la realización de las actividades estipuladas en el pliego

CON publicidad

SIN publicidad

Expediente núm: SP250001

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

**10.1.7. Condiciones especiales de ejecución.**

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web <a href="https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf">https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf</a>
<input type="checkbox"/>	La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de .....euros.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar <input type="checkbox"/> Otro ..... .....
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del servicio.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de carácter social o medioambiental: tendencia a una mayor visibilidad de la Selección Absoluta Femenina de la RFEBM con el objetivo de reducir la desigualdad entre equipos masculinos y femeninos.
<input type="checkbox"/>	Otras:
	-

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
--------------------	------------	--

Realización de actividades	Anualmente	Certificación en su caso incluyendo documento justificativo, certificado que acredite la realización de actividades conforme a sus fines sociales.
----------------------------	------------	--

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

#### 10.1.8. Régimen de confidencialidad

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

#### 10.2. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

- |   |
|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> NO están previstas modificaciones.  |
| <input type="checkbox"/> SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el <a href="#">Anexo XIV</a> ) |

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 111 del RDL 3/2020 respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego

#### 10.3. Cesión y Subcontratación.

##### 10.3.1. Cesión del contrato

##### 10.3.2.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- CON publicidad  
 SIN publicidad

Expediente núm: SP250001

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### 10.3.3. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

- NO  SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

<input type="checkbox"/>	...

## 11. Cumplimiento del contrato.

### 11.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de

supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del servicio.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

### **11.2. Régimen de penalidades.**

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XV](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes del acta de conformidad con el servicio prestado (informe fin de ejecución), y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas, por cada incumplimiento efectuado, no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

### 11.3. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del servicio se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)

Nº línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

#### 11.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

#### 11.5. Plazo de garantía.

SIN PLAZO DE GARANTÍA.

GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.

ESPECÍFICO, de .... meses desde la recepción de conformidad del servicio..

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

### 12. Resolución del contrato.

#### 12.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, cuando se cumplan los requisitos establecidos, de conformidad con el artículo 211.1.f) in fine LCSP.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
<input checked="" type="checkbox"/>	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas
<input checked="" type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de modo que se frustre el objeto del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del RD 3/2020.

## 12.2. Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

## 13. Protección de datos

### 13.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que

sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com)

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

### 13.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com)

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: [dpdgrupocorreos@correos.com](mailto:dpdgrupocorreos@correos.com) o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

#### 14. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, así como en la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones Técnicas Particulares relativas a la modificación del contrato y las condiciones de subcontratación, resolución y especiales de ejecución se ajustará igualmente a la normativa señalada. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se registrarán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato formalizado entre las partes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario

El presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

Contrato de SERVICIOS  
Procedimiento CON NEGOCIACIÓN  
 CON publicidad  
 SIN publicidad  
Expediente núm: SP250001



En Madrid, a 10 de abril de 2025

*Andrea Fernández*

Andrea Fernández Carrera  
Coordinadora de Eventos y Patrocinios

Vº.Bº.

José Miguel Moreno Moreno  
Director de Estrategia, Sostenibilidad y Marca

### Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

El contrato que se registrará por el presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares (en adelante, "PCTP"), tiene por la contratación de soportes publicitarios con la Real Federación Española de Balonmano, para la presencia de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E., (en adelante, "Correos"), en calidad de Operador Logístico Oficial.

En concreto el alcance de la propuesta abarca los siguientes aspectos:

- Exclusividad del sector logístico entre todos los patrocinadores y marcas.
- Inserción de logo de Correos en los siguientes soportes:
  - Inclusión de logo de Correos en el spot por temporada con jugadores y jugadoras de las Selecciones Nacionales, siempre que se realice esta acción.
  - Presencia de logo de Correos en la web oficial de la RFEBM ([www.rfebm.com](http://www.rfebm.com)).
  - Presencia de logo de Correos en la APP de la RFEBM
  - Presencia de logo de Correos en las campañas de RRSS que realice la RFEBM, con validación previa por parte de Correos
  - En la ropa de entrenamiento y paseo de las Selecciones Absolutas (Masculina y Femenina) e Inferiores.
  - En la ropa deportiva: Camiseta de juego, chándal, ropa de entrenamiento y toda la indumentaria deportiva de las Selecciones Absolutas (Masculina y Femenina) e Inferiores.
  - En la ropa que vista la "mascota animadora" de la Federación, tanto en los partidos masculinos como femeninos, que irán equipadas con la camiseta oficial de juegos de los Equipos Nacionales.
  - En la parte frontal y destacada de la camiseta de juego de las Selecciones Absolutas (Masculina y Femenina) e Inferiores. Esta obligación no aplica durante la participación de los Juegos Olímpicos o en otras competiciones del Comité Olímpico.
- Presencia audiovisual destacada, preferente, relevante y con mayor visibilidad en cada partido televisado de las Selecciones Absolutas e Inferiores en:
  - 4 carátulas de 10" compartidas con el resto de patrocinadores, posicionadas en la primera posición de entrada y salida de cada tiempo del partido.
- Publicidad perimetral Sistema LED (no incluida el diseño de la publicidad):
  - 5 minutos de presencia en el sistema LED de publicidad perimetral en la U TELEVISIVA en cada partido de la Selección Absoluta jugado en Correos en el formato adecuado y que serán proporcionados por Correos, producción por cuenta de CORREOS.
  - 5 minutos de presencia en el sistema LED de publicidad perimetral en la U TELEVISIVA todas las competiciones organizadas por la RFEBM en las que se instalen este sistema: Copa de S.M. la Reina, Copa de S.M. el Rey, Supercopa Ibérica Masculina o Femenina, Copa de España Masculina, así como en el Campeonato de España de Selecciones Territoriales, y las pruebas que correspondan al Circuito de Balonmano Playa 'Arena

- Handball Tour', en el formato adecuado y que serán proporcionados por Correos, producción por cuenta de CORREOS.
- 5 faldones de publicidad en todas las retransmisiones de streaming realizadas por la RFEBM en las distintas competiciones nacionales e internacionales, de balonmano pista y/o de balonmano playa, y cuyo diseño será consensuado con CORREOS.
  - 5 faldones de publicidad en todas las retransmisiones de streaming realizadas por la RFEBM en las distintas competiciones nacionales e internacionales, de balonmano pista y/o de balonmano playa, y cuyo diseño será consensuado con CORREOS.
  - Presencia del logo de Correos, de forma predominante, en todos los soportes audiovisuales en los eventos que organiza la RFEBM, tales como presentaciones oficiales de los Equipos Nacionales, Premios Nacionales, Asamblea General.
  - Soportes en la pista que proporcionará CORREOS (no incluye la producción):
    - Presencia del logo de Correos de Socio Patrocinador en las dos áreas de la portería tamaño 4,5x1,5
    - Presencia de logo de Correos en el círculo del centro del campo, compartiendo espacio con el otro socio patrocinador.
    - Producción de vinilos por cuenta de Correos, previa presentación de presupuesto y aprobación por parte de CORREOS. Aquella producción que no haya sido autorizada por CORREOS no tendrá que asumirla CORREOS.
    - Activaciones gestionadas con Correos en partidos organizados por la RFEBM. Estas activaciones se consensuarán con Correos en los plazos adecuados para poder llevarlas a cabo.
  - Soportes en Sala de Prensa:
    - Presencia del logo de Correos en el panel de patrocinadores de la Sala de Prensa de la Selección en el pabellón y en los hoteles de concentración de la selección. Este soporte está presente en las fases finales. Presencia del logo en las pantallas TFT de la sala de prensa de la selección en el Estadio y en los hoteles de concentración de la Selección. Este soporte está presente en fases finales siempre que sea posible.
    - Presencia del logo de Correos en el panel de patrocinadores de la zona flash para las televisiones con derechos en todos los partidos organizados por la RFEBM.
    - Presencia del logo de Correos en el panel de patrocinadores de la zona mixta para los medios de comunicación acreditados en todos los partidos organizados por la RFEBM.

Todas estas acciones publicitarias de visibilidad para Correos se llevarán a cabo por la RFEBM en todas aquellas competiciones organizadas por la Federación.

## **Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.**

No procede fraccionamiento en lotes para la presente contratación. La actuación objeto del contrato es única, conjunta y global. Técnicamente no puede ser dividida en lotes ya que el objeto del contrato no da lugar a ser dividido, ya que debe asumirlo una sola empresa adjudicataria de principio a fin.

Por consiguiente, el objeto de contrato no es susceptible de dividirse en lotes al tratarse de prestaciones estrechamente interrelacionada y dependientes entre sí, por lo que se deben contemplar de modo global.

La no división en lotes se justifica al amparo de lo previsto en el artículo 52.3.b) del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, "RDL 3/2020"), que prevé que se podrá no dividir en lotes un expediente cuando la "realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico".

CON publicidad

SIN publicidad

Expediente núm: SP250001

**Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.**

El Presupuesto Base de Licitación se fija en QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (556.600,00 €), IVA o impuesto indirecto equivalente incluido procedente de la base imponible establecida en 460.000,00 € más el 21% IVA de dicha base.

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Presupuesto y Anualidad 2025						
Costes Directos (27%)	Costes Personal (23%)	Costes Indirectos (40 %)	Beneficio o Industrial (10 %)	Presupuesto	IVA o impuesto indirecto equivalente	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
40.500€	34.500€	60.000€	15.000€	150.000€	31.500€	181.500€

Periodo 2025: 150.000€ (IVA excluido) de los cuales,

a. 135.000€ fijos. (IVA excluido)

b. 15.000€ variables (IVA excluido) en función de la clasificación final de la Selección Femenina absoluta en sus campeonatos oficiales según la siguiente tabla:

- MUNDIAL FEMENINO 2025	
	Femenino
Semifinales	9.000 €
Final	6.000 €

Presupuesto y Anualidad 2026						
Costes Directos (27%)	Costes Personal (23%)	Costes Indirectos (40 %)	Beneficio o Industrial (10 %)	Presupuesto	IVA o impuesto indirecto equivalente	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
62.100€	52.900€	92.000€	23.000€	230.000€	48.300€	278.300€

Periodo 2026: 230.000€ (IVA excluido) de los cuales,

CON publicidad

SIN publicidad

Expediente núm: SP250001

- a. 200.000€ fijos. (IVA excluido)  
b. 30.000€ variables (IVA excluido) en función de la clasificación final de las selecciones Masculina y Femenina absoluta en sus campeonatos oficiales según la siguiente tabla:

- EUROPEO FEMENINO 2026		
- EUROPEO MASCULINO 2026		
	Masculino	Femenino
Semifinales	9.000 €	9.000 €
Final	6.000 €	6.000 €

Presupuesto y Anualidad 2027						
Costes Directos (27%)	Costes Personal (23%)	Costes Indirectos (40%)	Beneficio Industrial (10%)	Presupuesto	IVA o impuesto indirecto o equivalente	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
21.600€	18.400€	32.000€	8.000 €	80.000 €	16.800€	96.800€

Periodo 2027: 80.000€ (IVA excluido) de los cuales,

- a. 65.000€ fijos (IVA excluido)  
b. 15.000€ variables (IVA excluido) en función de la clasificación final de la Selección Masculina absoluta en sus campeonatos oficiales según la siguiente tabla:

- MUNDIAL MASCULINO 2027	
	Masculino
Semifinales	9.000 €
Final	6.000 €

**Para el cálculo de los costes salariales se ha tomado como referencia el Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad, Resolución de 2 de agosto de 2022.**

El valor estimado de contrato (excluido IVA o impuesto indirecto equivalente) y teniendo en cuenta que no están previstas prórrogas, ni modificaciones en el Pliego) asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS (460.000€).

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	460.000€
Importe de modificaciones previstas	No aplica

Contrato de SERVICIOS  
Procedimiento CON NEGOCIACIÓN

CON publicidad

SIN publicidad

Expediente núm: SP250001



Importe de prórrogas previstas	No aplica
Otros	No aplica
<b>Valor estimado del contrato</b>	460.000€

Contrato de SERVICIOS  
Procedimiento CON NEGOCIACIÓN

CON publicidad

SIN publicidad

Expediente núm: SP250001



**Anexo IV.- Modelo de solicitud de participación en la licitación.**

No aplica.

- CON publicidad  
 SIN publicidad

Expediente núm: SP250001

**Anexo V.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.**

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados
<input type="checkbox"/>	Relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.
<input type="checkbox"/>	Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales: ...
<input type="checkbox"/>	Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.
<input type="checkbox"/>	Otros. ....

Contrato de SERVICIOS  
Procedimiento CON NEGOCIACIÓN

CON publicidad

SIN publicidad

Expediente núm: SP250001



**Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.**

No aplica.

### Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye .

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

▪ Identificación

Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

▪ Información general

▪ Forma de participación

- CON publicidad  
 SIN publicidad

Expediente núm: SP250001

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

#### PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).

Contrato de SERVICIOS  
Procedimiento CON NEGOCIACIÓN

CON publicidad

SIN publicidad

Expediente núm: SP250001



- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

**Anexo VIII.- Aspectos económicos a negociar.**

Durante el procedimiento serán objeto de negociación los siguientes aspectos:

Aspectos económicos:

La negociación solamente abordará los aspectos económicos de la oferta de los licitadores. Se realizará una ronda de negociación económica. Recibida la oferta inicial del licitador, se solicitará la oferta económica negociada, que podrá ser igual a la inicialmente recibida, o de importe inferior. En ningún caso se admitirá la presentación de una oferta de importe superior a la inicial.

Contrato de SERVICIOS  
Procedimiento CON NEGOCIACIÓN

CON publicidad

SIN publicidad

Expediente núm: SP250001



**Anexo IX.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.**

No aplica.

**Anexo X.- Criterios de adjudicación de evaluación automática.**

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	100 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse)/PL))$  Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación		

CON publicidad

SIN publicidad

Expediente núm: SP250001

**Anexo XI.- Modelo de proposición económica.**

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente: ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Descripción del servicio	Nº meses que comprende el contrato (si procede)	Importe total sin impuestos (€)	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS PUBLICITARIOS DE CORREOS CON LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO	24 meses				

\*Sin incluir IVA o cualquier otros impuesto indirectos equivalente

**Contrato de SERVICIOS**  
**Procedimiento CON NEGOCIACIÓN**

**CON publicidad**

**SIN publicidad**

**Expediente núm: SP250001**



Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

**Anexo XII.- Modelo de aval.**

LA ENTIDAD .....  
.....  
AVALA

Solidariamente a la empresa .....con domicilio social en ..... NIF .....

Ante ..... (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de .....Euros ( ..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. .... el día ..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número ....., estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

*(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)*

Contrato de SERVICIOS  
Procedimiento CON NEGOCIACIÓN

CON publicidad

SIN publicidad

Expediente núm: SP250001



**Anexo XIII.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.**

No aplica

Contrato de SERVICIOS  
Procedimiento CON NEGOCIACIÓN

CON publicidad

SIN publicidad

Expediente núm: SP250001



**Anexo XIV.- Modificaciones previstas del contrato.**  
No aplica.

**Anexo XV.- Régimen de penalidades.**

**A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.**

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	<input checked="" type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido <input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo
<input type="checkbox"/> Otras		

**B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.**

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	<input checked="" type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. <input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo
subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

- CON publicidad  
 SIN publicidad

Expediente núm: SP250001

<input type="checkbox"/> Otras		
--------------------------------	--	--

**C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.**

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. <input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo
cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
<input type="checkbox"/> otras		

**Anexo XVI.- Evaluación de Proveedores.**

Parámetro a Evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Plazo	Indicar aquí los plazos totales o parciales exigibles al adjudicatario		
Penalizaciones			
ANS			
Encuestas de satisfacción			
Auditorías a realizar Otros			

**Anexo XVII.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario